

# Municipalidad de El Tío

📍 Av. Independencia 470 - C.P. 2432 - Dpto. San Justo - Córdoba  
☎ (03576) 491015 ✉ [munieltio@eltio.gob.ar](mailto:munieltio@eltio.gob.ar) 🌐 [www.eltio.gob.ar](http://www.eltio.gob.ar)

**ELTÍO**  
*Camino al progreso*



El Tío, 04 de julio

## ORDENANZA N° 547 / 2024

**“AUTORIZACIÓN AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA GESTIONAR ANTE EL FONDO PERMANENTE PARA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA UN PRÉSTAMO PARA EFECTUAR PAGOS A PROVEEDORES”**

### EXISTO:

La solicitud efectuada por el Departamento Ejecutivo Municipal solicita el otorgamiento de dos (2) cuotas (53 y 54) del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, destinado a efectuar pagos a proveedores.

### CONSIDERANDO:

Que en tal sentido se prevé una erogación de pesos cuatro millones cuatrocientos mil (\$4.000.000.-), siendo necesario gestionar y tomar del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, un préstamo ó garantía de hasta dicha suma.

Que el referido préstamo será cancelado en treinta y seis (36) cuotas, mensuales y consecutivas de pesos ciento once mil ciento once pesos (\$111.111,11.-), mediante cesión de coparticipación, con subsidiaria de las rentas municipales, a favor del Fondo Permanente.

Que se encuentra disponible el Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba.

# Municipalidad de El Tío

Av. Independencia 470 - C.P. 2432 - Dpto. San Justo - Córdoba

(03576) 491015  municeltio@eltio.gob.ar  www.eltio.gob.ar

**ELTÍO**  
*Gobierno al progreso*



**ARTÍCULO 1º: APRUÉBESE** la solicitud efectuada por el Departamento Ejecutivo Municipal para la toma de dos (2) cuotas (53 y 54) del Fondo Permanente de Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, con destino a efectuar pagos a proveedores.

**ARTÍCULO 2º: FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA un préstamo de hasta pesos cuatro millones (\$4.000.000.-), con destino a "pagos a proveedores", conforme lo aprobado en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 3º: FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo para que, en pago de crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de pesos mil ciento once con 11/100 centavos (\$111.111,11.-) mensuales, durante un término máximo de treinta y seis (36) meses.

**ARTÍCULO 4º: IMPÓNESE** al Departamento Ejecutivo Municipal la obligación de notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anotando que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma correspondiente al Fondo Permanente.

**ARTÍCULO 5º: FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

**ARTÍCULO 6º: IMPÓNESE** a la Sra. Intendente Municipal de El Tío, la obligación de informar al Concejo Deliberante, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º y al mismo tiempo y rendir informe documentada de la utilización de los fondos tomados.

**ARTÍCULO 7º: COMUNÍQUESE**, Publíquese, dese al Registro Municipal y Ar

ada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Tío.